



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO (SISTEMA DE PLANEACIÓN URBANA)

Los siguientes requerimientos, se encuentran fundamentados en los artículos 97 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 29, 31 y 68 fracción VII y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas; con el objetivo de integrar y registrar los Programas elaborados de Desarrollo Urbano al Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, posterior a la obtención del Dictamen de Congruencia de esta Secretaría y realizar la Publicación en el Diario Oficial del Estado.

Requisitos:

I).- Oficio solicitando la integración del Programa al **Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** de esta Secretaría (firmado por el Presidente Municipal, dirigido a la Titular Secretaria de Infraestructura).

El cual deberá contener de manera adjunta impreso y digital la siguiente documentación:

1. Copia de la **Inscripción del Programa de Desarrollo Urbano** (Metropolitano, Municipal, de Centro de Población, Parcial, Sectorial) ante el **Instituto Registral del Estado de Chiapas**.
2. **Un ejemplar impreso a color del Periódico Oficial** con su cartografía esencial en impreso y digital correspondiente a la publicación del Programa de Desarrollo Urbano (Metropolitano, Municipal, de Centro de Población, Parcial o Sectorial).

A).-Cuando se trate de un **Programa de Desarrollo Urbano**, deberá ingresar la cartografía correspondiente a: Síntesis del Diagnóstico, Escenario tendencial, Estrategias, Zonificación primaria y Zonificación secundaria; Mapa de Proyectos Estratégicos, en los de **Centro de Población** se añade el Mapa de Usos y Destinos del Suelo (Carta Urbana), con la síntesis del documento al reverso de la misma y la tabla de compatibilidad respectiva (Impreso de gran tamaño según correspondan las dimensiones del territorio, mínimo 90 x 60 cms) y sus correspondientes archivos digitales (pdf, shapefile, jpg o similar). Los mapas solicitados son enunciativos mas no limitativos y conforme a los requerimientos aplicables.

NOTA: Estos requerimientos son vigentes a partir de 04/02/2026 y pueden ser modificados sin previo aviso y de acuerdo a las características para la elaboración y alcances de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, conforme a la normatividad y lineamientos aplicables; con excepción de aquellos programas elaborados del 2021 al 2025 los cuales además de los requisitos mencionados deberán anexar Opinión Técnica favorable por la dependencia correspondiente en materia ambiental (SEMAHN, CONANP, etc.).

Unidad administrativa edificio "A", Col. Maya.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010
Tel: (961) 61 87550 Ext.